

INFORMACIÓN GENERAL

RADICADO: 2024-209

FECHA DE SOLICITUD: Lunes, 27 de Mayo de 2024

SICAAC ÁREA: CIVIL Y COMERCIAL

SICAAC TEMA: SEGUROS

SICAAC SUBTEMA:

SOLICITANTE DEL SERVICIO: SOLO UNA DE LAS PARTES

CUANTO HACE QUE INICIÓ EL CONFLICTO: ENTRE 2 Y 6 MESES

FIANLIDAD DE TOMAR EL SERVICIO: RESOLVER DE MANERA ALTERNATIVA EL CONFLICTO

CONVOCANTES

Maria Yolanda Carrillo Riobo - 49692019 - yol.carrillo@hotmail.com - 3157348482 - Calle 52 # 23 - 60

CONVOCADOS

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. - 800.240.882 - 0 - marilyn.ortega@bbva.com - 3173692721 - CL 77 B No 57-103

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO

CIUDAD: BARRANQUILLA

HECHOS

1. La señora María Yolanda Carrillo Riobo es una mujer de 52 años de edad, enfermera y madre cabeza de hogar de dos hijos.
2. La señora María Carrillo trabajó como enfermera en la empresa Corporación IPS Santander en la sede de Aguachica, Cesar, durante 20 años.
3. En el año 2017 presentó un cuadro de ansiedad y depresión producto del trabajo, por lo que, fue incapacitada desde el 2017 hasta 2019, donde la volvieron a incapacitar y la cual, se extendió hasta 2023, ya que la psiquiatra estableció que aún no se encontraba lista para entrar a laborar. Sin embargo, a pesar de su situación de salud y la larga incapacidad, la señora María seguía vinculada como trabajadora en la empresa Corporación IPS Santander.

3. Debido a que aún se encontraba vinculada como trabajadora en la empresa Corporación IPS Santander y que se comprobara que tenía un ingreso económico, en el 2021 la señora María Carrillo adquirió una casa ubicada en la calle 52 #23-60 de la ciudad de barranquilla a través de un crédito de vivienda con el banco BBVA. Crédito que se encuentra pagando actualmente.

4. El contrato de crédito que la señora María Carrillo celebró con el banco BBVA contiene una póliza de seguro con BBVA Seguros donde es beneficiaria, la cual establece que el crédito será cubierto en caso de pérdida de capacidad laboral entre otros siniestros.

5. Durante todo el tiempo de su incapacidad, la señora Carillo recibió su pago a través de la ARL. Empero, desde el mes de octubre de 2023 la ARL no le siguió cobijando la incapacidad, ya que Colpensiones examinó su pérdida de capacidad laboral y dictaminó el 12 de septiembre de 2023 una pérdida de capacidad laboral del 52,59 %. Por ende, se estableció que la señora Carrillo no tiene capacidad para trabajar.

6. En consecuencia, al ser calificada con pérdida de capacidad laboral y no recibir el pago de la incapacidad, su ingreso se limitó a tal punto, que su capacidad económica no alcanza para cubrir las cuotas del crédito y proveer a su familia.

7. En repercusión de su situación económica, la señora María Yolanda presentó en el mes de abril del 2024 petición ante la aseguradora BBVA, solicitando el pago insoluto del crédito de vivienda con el banco BBVA y anexando el acto administrativo sobre la pérdida de capacidad laboral de Colpensiones.

8. En respuesta de la petición presentada, la aseguradora BBVA respondió de forma negativa a la solicitud de indemnización con base en las causales de reticencia e inexactitud en la firma del documento por parte de la señora Yolanda. La aseguradora señala que, al momento de diligenciar el formulario, la señora Yolanda no fue clara ni expresó las enfermedades que padece, las cuales son relevantes, ya que hacen parte del porcentaje de la pérdida de capacidad laboral. Por lo tanto, para la aseguradora hay reticencia y por tal motivo no hay lugar a la indemnización.

PRETENSIONES

La señora María Carrillo tiene como pretensión que la aseguradora BBVA realice el pago insoluto del crédito de vivienda con el banco BBVA, cuyo valor de la deuda es hasta el presente día de \$ 54,512,249.00 pesos colombianos.

DETERMINACIÓN DE CUANTÍA

55,000,000

ANEXOS

No hay anexos

PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

SEDE: Barranquilla

SALA: SALA 3

FECHA Y HORA: Martes, 30 de Julio de 2024, 08:30 AM

DURACIÓN: 2 horas

CONCILIADOR(ES): Omar Camilo Ariza Gomez